ADENDA Nº 01
EXPEDIENTE Nº 300358
ID (227719)

La Gobernación de Caaguazú comunica a los oferentes participantes de la Licitación Pública Nacional Nro. 01/2012 cuyo Nº de expediente es el **300.358 "Compra de Combustibles Ad Referéndum"**, que a través de la presente Adenda se procede a realizar modificaciones, que pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Sección III. Suministros Requeridos

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
[indicar el número]		*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar la forma de presentación de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los Bienes]*
1	15101505-001	Gasoil	Litros	Boca de Expendio	355.932

1. Especificaciones Técnicas

El oferente deberá contar con la infraestructura y capacidad suficiente de poder proveer combustibles. Indefectiblemente deberá contar con 1 (una) boca de expendio en la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, comprendido dentro del casco urbano y por lo menos 1(una) boca de expendio en cada Departamento

El objetivo principal constituye la provisión de vales y/o cupos de combustibles de valor nominal en litros. Esto es debido a que la Gobernación de Caaguazú no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustibles. Los cupos, con su valor nominal en litros serán canjeados por combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio habilitadas por el oferente

Así mismo el Contratista se deberá comprometer a entregar en forma mensual los vales y/o cupos de combustibles por el mismo valor detallado en la nota de solicitud de provisión de cupos de combustibles emitida para el efecto.

Los vales y/o cupos de combustibles tendrán un valor nominal en litros; cuyo valor deberán ser el equivalente desde 5(cinco) Litros, 10 (diez) Litros y 20 (veinte) Litros.-

Las cantidades solicitadas con cada valor serán detalladas en la nota de solicitud de provisión de cupos de combustibles.

Los vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y muñidos de sus respectivas series; los que serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de la estación de servicio autorizadas por el Contratista. Los tipos de combustibles a ser utilizados corresponden a GASOIL FILTRADO.

El Proveedor deberá asegurar durante la vigencia del contrato, la capacidad de expendio de combustibles en las ciudades o localidades establecidas en el contrato

El oferente deberá presentar el listado de precios (Planilla de Precios) y las bocas de expedición

La provisión de combustibles, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante el presente año.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del Contrato, el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por el Convocante, a suministrar los bienes adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación de Caaguazú**,** y conforme a las necesidades de la misma